

Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos

Índice

I.	Introducción	3
II.	Ideal	4
III.	Ámbito	4
IV.	Principios y enfoques	4
	A. Conocimientos e información	4
	B. Transparencia	4
	C. Derechos humanos	4
	D. Grupos en situación de vulnerabilidad	4
	E. Igualdad de género	5
	F. Enfoques previstos	5
	G. Transición justa	5
	H. Colaboración y participación	5
V.	Objetivos estratégicos y metas	5
	A. Objetivos estratégicos	5
	B. Metas	6
VI.	Mecanismos de apoyo a la implementación	7
	A. Programas de implementación	7
	B. Implementación nacional	8
	C. Cooperación y coordinación regionales	8
	D. Mejora de la participación de los sectores y los interesados	9
VII.	Cuestiones de interés	10
	A. Definición	10
	B. Propuesta, selección y adopción de cuestiones	10
	C. Mecanismos de implementación	11
VIII.	Creación de capacidad	11
IX.	Consideraciones financieras	12
	A. Enfoque integrado de la financiación	12
	1. Integración	12
	2. Participación del sector privado	12
	3. Financiación externa para fines específicos	12
	B. Creación de asociaciones multisectoriales y colaboración con ellas	13
X.	Arreglos institucionales	13
	A. Conferencia Internacional sobre el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos	13
	B. Mesa de la Conferencia Internacional	14
	C. Secretaría	14
	1. Financiación de la Secretaría	15
XI.	Balance de los progresos realizados	15
XII.	Revisión y actualización del Marco	16
Anexo I	17
	I. Presentación de información	17
	II. Presentación de propuestas	17
	A. Propuesta de cuestiones	17
	B. Examen inicial y publicación de las propuestas	17
	III. Planes de trabajo	18
Anexo II	19
Anexo III	21

I. Introducción

1. La gestión racional de los productos químicos y los desechos es esencial para la protección de la salud humana y el medio ambiente. Si bien se han logrado avances en la reducción al mínimo de los efectos adversos de los productos químicos y los desechos, no se ha alcanzado el objetivo mundial que se acordó en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002 en relación con la gestión de productos químicos de lograr, para 2020, que los productos químicos se utilizasen y produjesen de manera que se redujesen al mínimo los efectos adversos de importancia que pudiesen tener en la salud humana y el medio ambiente. Es necesaria una actuación más ambiciosa y urgente por parte de todos los interesados y sectores con el fin de proteger a las generaciones presentes y futuras.
2. Los productos químicos, presentes en todo el mundo en materiales, artículos y productos, desempeñan un papel importante como parte integrante de nuestra vida cotidiana. Su gestión racional es de vital importancia para prevenir y, cuando ello no sea factible, reducir al mínimo los efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente. Los beneficios económicos¹, ambientales y sociales de adoptar medidas al respecto son indiscutibles, en particular para lograr la buena salud y el bienestar de toda la población.
3. Según se advierte en el informe *Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial II*², “que todo siga igual no es una alternativa posible”. La industria química mundial ascendió a 5 billones de dólares de los Estados Unidos en 2017 y se prevé que esa cifra se haya duplicado en 2030³. Se siguen liberando productos químicos peligrosos en grandes cantidades. Las pruebas científicas nos alertan de que la contaminación por productos químicos y desechos no es sostenible. La exposición a productos químicos y desechos a lo largo de toda la cadena de suministro y durante todo su ciclo de vida amenaza la salud humana y afecta de forma desproporcionada a los grupos vulnerables y de riesgo⁴.
4. El Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos se basa en un enfoque multisectorial y de múltiples interesados. Refuerza la colaboración y coordinación entre los interesados para hacer frente, entre otros desafíos, a la triple crisis del cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación que afecta a nuestro medio ambiente común. Si bien debe estar centrado en la creación de capacidad de gestión de los productos químicos y los desechos en todos los países, el propósito del Marco⁵ es catalizar un cambio transformador hacia una química sostenible en los sectores químico e intermedio en un enfoque basado en el ciclo de vida, a través de principios rectores, objetivos estratégicos claros, programas e iniciativas con plazos definidos y metas cuantificables.
5. El objetivo del Marco es prevenir o, cuando ello no sea factible, reducir al mínimo los daños derivados de los productos químicos y los desechos con el fin de proteger el medio ambiente y la salud humana, en particular la de los grupos vulnerables y los trabajadores. El Marco es intersectorial y está orientado a la acción, y cuenta con sólidas estructuras de gobernanza y mensurabilidad que facilitan la transparencia y la apropiación de funciones y responsabilidades para evaluar los avances y promover las normas internacionales. Fomenta la innovación con el fin de facilitar la obtención de mejores productos que sean más seguros y sostenibles por su diseño, así como de promover el consumo y la producción sostenibles, por ejemplo mediante enfoques de eficiencia de los recursos y de economía circular. Entre los interesados cabe destacar a los Gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, las industrias, las empresas, el sector financiero, los bancos de desarrollo, el mundo académico, los trabajadores, los minoristas y el público. Por sectores se entiende, aunque no exclusivamente, la agricultura, el medio ambiente, la salud, la educación, las finanzas, el desarrollo, la construcción y la mano de obra.
6. El Marco contribuirá a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y seguirá siendo pertinente para la adopción de medidas después de 2030. Para crear las condiciones necesarias que permitirán cumplir los objetivos estratégicos y las metas del Marco, es fundamental

¹ Según el informe *Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial II: de las herencias a las soluciones innovadoras: aplicación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible* (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2019), “se estima que los beneficios de tomar medidas para reducir al mínimo los efectos adversos ascienden a cerca de 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año” (pág. viii).

² *Ibid.*, pág. 13.

³ *Ibid.*, pág. viii.

⁴ Trabajadores; agricultores; mujeres, niños y jóvenes; Pueblos Indígenas, y los ancianos.

⁵ Se entiende que en esta alusión al “Marco” y las posteriores se hace referencia al Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos.

avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las tres dimensiones (económica, social y medioambiental). El Marco complementa otros acuerdos y disposiciones internacionales y apoya su implementación, pero no pretende duplicarla.

II. Ideal

7. Aspiramos a un planeta libre de los daños causados por los productos químicos y los desechos que haga posible un futuro seguro, saludable y sostenible.

III. Ámbito

8. El ámbito de aplicación del Marco abarca el ciclo de vida de los productos químicos, incluidos los productos y los desechos⁶. El Marco promueve iniciativas destinadas a fomentar la gestión racional de los productos químicos y los desechos, toma en debida consideración otros instrumentos en materia de productos químicos y desechos elaborados hasta la fecha y es lo bastante flexible como para tener en cuenta nuevos instrumentos.

9. El Marco tiene un carácter multisectorial y de múltiples interesados. Abarca la participación de todos los sectores, incluidos el medio ambiente, la salud, la agricultura y el trabajo, e interesados pertinentes en todo el ciclo de vida de los productos químicos en los planos local, nacional, regional y mundial, así como la consideración de los aspectos ambientales y sociales que son fundamentales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

IV. Principios y enfoques

10. La aplicación del Marco debe guiarse por los principios y enfoques de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y, en su caso, por los del anexo II del Marco, así como por los siguientes:

A. Conocimientos e información

11. Las diferentes regiones cuentan con conocimientos especializados, y existe un fuerte apoyo al intercambio de conocimientos, en particular los conocimientos tradicionales y los sistemas de conocimientos indígenas, sobre la base del consentimiento libre, previo e informado. El Marco fomenta la coordinación y el acceso a la información para una adopción de decisiones informada y con base científica en relación con la gestión de los productos químicos y los desechos.

12. La aplicación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a todos los niveles debe estar basada en los mejores conocimientos científicos disponibles.

B. Transparencia

13. La transparencia es esencial para garantizar procesos de adopción de decisiones informados y legítimos. El Marco apoya la transparencia de la información en todos los ámbitos de su aplicación. La capacidad de participar en los procesos de adopción de decisiones, el fomento de la sensibilización pública y el acceso a la información pertinente sobre los productos químicos y su uso, así como a la información sobre el medio ambiente, son fundamentales para la protección de la salud humana y el medio ambiente.

14. El acceso efectivo a la justicia es importante para que las personas hagan oír su voz, ejerzan sus derechos y se enfrenten a la discriminación.

C. Derechos humanos

15. La aplicación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos contribuye al pleno disfrute de los derechos humanos y al bienestar y la dignidad de las personas.

D. Grupos en situación de vulnerabilidad

16. La exposición a productos químicos y desechos suele afectar de forma desproporcionada a personas en situaciones de vulnerabilidad, como niños, jóvenes, ancianos, personas con discapacidad,

⁶ A efectos del Marco, debe entenderse que las alusiones a “productos químicos y desechos” y “ciclo de vida de los productos químicos”, así como las referencias conexas, reflejan este ámbito.

mujeres, trabajadores, migrantes, agricultores, personas que viven en la pobreza y Pueblos Indígenas y comunidades locales. La aplicación del Marco debe tener en cuenta a estos grupos a la hora de proteger la salud humana y el medio ambiente.

E. Igualdad de género

17. Las mujeres son agentes de cambio y son imprescindibles para hacer frente a las cuestiones relativas a los productos químicos y los desechos. El Marco fomenta la igualdad de género a través de la participación plena e igualitaria de las mujeres y de enfoques inclusivos en cuanto al género en todos los aspectos de la aplicación del Marco, en particular la adopción de decisiones.

F. Enfoques preventivos

18. La prevención es el sello distintivo de todas las actividades encaminadas a reducir los riesgos derivados de los productos químicos y los desechos. Un enfoque jerárquico consiste en dar prioridad a la prevención primaria con el fin de evitar o, cuando ello no sea factible, reducir al mínimo la exposición a peligros que puedan causar enfermedades y lesiones o efectos adversos para el medio ambiente.

19. La prevención de la exposición a productos químicos peligrosos y su sustitución contribuyen a la justicia intergeneracional, social y ambiental. El desarrollo y el uso de productos químicos seguros y sostenibles son prioritarios para la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

G. Transición justa

20. El cambio a una producción sostenible puede tener repercusiones imprevistas en las comunidades, la salud y los medios de subsistencia. Una transición justa hacia una economía ambientalmente sostenible con una gestión racional de los productos químicos y los desechos contribuye a lograr los objetivos de un trabajo digno para todos, la inclusión social, la protección de los derechos humanos y la erradicación de la pobreza.

H. Colaboración y participación

21. Las redes, las asociaciones y los mecanismos de cooperación técnica son importantes para la creación de capacidad, la labor en temas de interés común y el intercambio de información eficaces, habida cuenta de las circunstancias de los países en desarrollo y sus necesidades de creación de capacidad.

V. Objetivos estratégicos y metas

22. Los siguientes objetivos estratégicos y metas orientarán a los interesados en sus esfuerzos a todos los niveles por tratar la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

23. Para cumplir estos objetivos estratégicos y metas se precisan los tres componentes del enfoque integrado para la financiación, a saber, la integración, la participación del sector privado y la determinación y movilización de financiación externa para fines específicos, que son importantes por igual y se refuerzan entre sí. El refuerzo de una financiación a largo plazo sostenible, predecible, suficiente y accesible procedente de todas las fuentes también es esencial para alcanzar los objetivos y metas del Marco.

A. Objetivos estratégicos

- A. Existen marcos jurídicos, mecanismos institucionales y capacidad para apoyar y lograr la gestión segura y sostenible de los productos químicos durante todo su ciclo de vida.
- B. Se generan conocimientos, datos e información amplios y suficientes, y se ponen a disposición de todos, a fin de facilitar la adopción de decisiones y medidas fundamentadas.
- C. Se determinan, priorizan y abordan cuestiones de interés.
- D. Existen alternativas más seguras y soluciones innovadoras y sostenibles en las cadenas de valor de los productos, de modo que los beneficios para la salud humana y el medio ambiente se aprovechan al máximo y los riesgos se previenen o, cuando ello no sea factible, se reducen al mínimo.

- E. La mejora de la implementación se produce a través de una mayor y más eficaz movilización de recursos, las asociaciones, la cooperación, la creación de capacidad y la integración en todos los procesos de adopción de decisiones pertinentes.

B. Metas

Meta A1 – Para 2030, los Gobiernos han adoptado marcos jurídicos y los aplican y velan por su cumplimiento, y han establecido la capacidad institucional adecuada para prevenir o, cuando ello no sea factible, minimizar los efectos adversos de los productos químicos y los desechos según corresponda a las respectivas circunstancias nacionales.

Meta A2 – Para 2030, los interesados intergubernamentales han elaborado directrices para atender las necesidades de los Gobiernos interesados y las partes interesadas pertinentes en la aplicación de estrategias eficaces de gestión de los productos químicos y los desechos, basándose, entre otras cosas, en las actualizaciones del conjunto de instrumentos para la adopción de decisiones en la gestión de los productos químicos del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos.

Meta A3 – Para 2030, las empresas aplican las medidas señaladas para prevenir o, cuando ello no sea factible, minimizar los efectos adversos de los productos químicos durante todo su ciclo de vida.

Meta A4 – Para 2030, los interesados han impedido efectivamente todo el comercio y tráfico ilícitos de productos químicos y de desechos.

Meta A5 – Para 2030, los Gobiernos se esfuerzan por notificar, regular o prohibir la exportación de productos químicos que hayan prohibido a nivel nacional, en consonancia con sus obligaciones internacionales.

Meta A6 – Para 2030, todos los países tienen acceso a centros de toxicología equipados con las capacidades esenciales para prevenir las intoxicaciones y darles respuesta, así como acceso a formación en materia de prevención de riesgos químicos y toxicología clínica.

Meta A7 – Para 2035, los interesados han adoptado medidas eficaces para eliminar gradualmente los plaguicidas altamente peligrosos en la agricultura cuando no se hayan gestionado los riesgos y se disponga de alternativas más seguras y asequibles, y para promover la transición hacia esas alternativas y hacer que estén disponibles.

Meta B1 – Para 2035, se generan y se ponen a disposición del público datos e información exhaustivos sobre las propiedades de los productos químicos.

Meta B2 – Para 2030, los interesados facilitan, en la medida de lo posible, información fiable sobre los productos químicos en materiales y productos a lo largo de toda la cadena de valor.

Meta B3 – Para 2035, los interesados directos generan datos sobre la producción de productos químicos, incluido el uso de productos químicos en materiales y productos, además de datos sobre emisiones y liberaciones de productos químicos y desechos al medio ambiente, y ponen esos datos a disposición del público.

Meta B4 – Para 2035, los interesados aplican las directrices apropiadas, las mejores prácticas disponibles y herramientas estandarizadas para la evaluación de riesgos y la gestión de los productos químicos y los desechos.

Meta B5 – Para 2030, se han elaborado y aplicado programas educativos, de formación y de sensibilización pública en materia de seguridad química, sostenibilidad, alternativas más seguras y beneficios de reducir los riesgos de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta un enfoque que responda a las cuestiones de género.

Meta B6 – Para 2030, todos los Gobiernos han implantado el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) en todos los sectores pertinentes según corresponda a las respectivas circunstancias nacionales.

Meta B7 – Para 2030, los interesados generan, en la medida de lo posible, y ponen a disposición del público datos e información de seguimiento y vigilancia completos y accesibles sobre las concentraciones de productos químicos en las personas (desglosados por sexo, edad, región, otros factores demográficos y otros determinantes pertinentes de la salud, en la medida en que sea factible), otras biotas y medios ambientales, y sobre las posibles fuentes de exposición a ellos.

Meta C1 – Se establecen, aprueban y ponen en práctica procesos y programas de trabajo –con plazos determinados– para cada una de las cuestiones de interés que se determinen.

Meta D1 – Para 2030, las empresas invierten de forma sistemática y fructífera en innovaciones destinadas a fomentar la química sostenible y el uso eficiente de los recursos a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos químicos.

Meta D2 – Para 2035, los Gobiernos aplican políticas que fomentan la producción basada en alternativas más seguras y enfoques sostenibles durante todo el ciclo de vida, que incluyen las mejores técnicas disponibles, adquisiciones ecológicas y los enfoques de economía circular.

Meta D3 – Para 2030, el sector privado, incluido el sector financiero, incorpora estrategias y políticas destinadas a poner en práctica la gestión racional de los productos químicos y los desechos en sus enfoques de financiación y modelos de negocio y aplica normas para la presentación de la información reconocidas internacionalmente o equivalentes.

Meta D4 – Para 2030, las partes interesadas pertinentes dan prioridad en sus programas de investigación e innovación a soluciones sostenibles y alternativas más seguras a las sustancias nocivas en productos y mezclas, incluidos los productos de consumo.

Meta D5 – Para 2030, los Gobiernos aplican políticas y programas para incrementar el apoyo a prácticas agrícolas más seguras y sostenibles, incluida la agroecología, la lucha integrada contra las plagas y el uso de alternativas no químicas, según proceda.

Meta D6 – Para 2030, se han formulado y aplicado estrategias de gestión sostenible de los productos químicos y los desechos para los principales sectores económicos e industriales que señalan los productos químicos preocupantes que tiene prioridad y las normas y medidas, como el criterio de la huella química, para reducir sus efectos y, cuando sea viable, su presencia como insumos a lo largo de la cadena de valor.

Meta D7 – Para 2030, los interesados aplican medidas y se esfuerzan por garantizar prácticas eficaces en materia de salud y seguridad ocupacionales, así como medidas de protección del medio ambiente en todos los sectores pertinentes y en toda la cadena de suministro.

Meta D7 – Para 2030, los Gobiernos han incorporado la gestión racional de los productos químicos y los desechos mediante su aplicación en todos los planes sectoriales, presupuestos y planes de desarrollo pertinentes, así como políticas y programas de ayuda al desarrollo.

Meta E2 – Para 2030, se refuerzan las asociaciones y redes entre sectores e interesados a fin de lograr una gestión racional de los productos químicos y los desechos.

Meta E3 – Los interesados determinan y movilizan en aras de su labor los recursos financieros suficientes, predecibles y sostenibles de todas las fuentes que permitan apoyar el logro de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en consonancia con la visión, los objetivos estratégicos y las metas del Marco en todos los sectores, entre otros medios aprovechando la financiación privada y promoviendo sistemas de financiación innovadores y combinados.

Meta E4 – Se determinan y examinan las necesidades de fondos para la aplicación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos no satisfechas en relación con la creación de capacidad, en especial por conducto del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos.

Meta E5 – Para 2030, los Gobiernos han adoptado medidas para poner en marcha políticas que permitan internalizar los costos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos mediante distintos enfoques.

Meta E6 – Para 2030, los interesados determinan y refuerzan, según proceda, las sinergias y los vínculos entre la gestión de los productos químicos y los desechos y otras políticas clave en materia de medio ambiente, salud y trabajo, como las relacionadas con las soluciones a los retos del cambio climático, la conservación de la diversidad biológica, la protección de los derechos humanos, la cobertura sanitaria universal o la atención primaria de salud.

VI. Mecanismos de apoyo a la implementación

A. Programas de implementación

24. La Conferencia Internacional sobre el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos (en adelante, la

Conferencia Internacional) puede adoptar programas en apoyo de la implementación del Marco a fin de alcanzar sus objetivos estratégicos, tal como se presentan en la parte V, “Objetivos estratégicos y metas”. Esos programas deberían tener enfoques propios e involucrar a los sectores e interesados pertinentes, y podrían incluir, dentro de un formato flexible y dinámico, las medidas que los interesados tengan previsto poner en marcha o a las que deseen contribuir a nivel nacional, regional o internacional, a fin de alcanzar las metas pertinentes indicadas en la parte V. En los programas deberían figurar también los mandatos, atribuciones, planes de trabajo u otros mecanismos necesarios, incluidas las medidas destinadas a abordar, cuando proceda, las cuestiones de interés que se determinen, para contribuir al éxito del Marco general y sus objetivos estratégicos.

25. La participación en cada uno de los programas de implementación debería estar abierta a todos los sectores e interesados pertinentes. La Conferencia Internacional podrá crear grupos de trabajo especiales para orientar e impulsar la labor, así como para fomentar la participación. Además de los agentes específicamente señalados en las metas, la Conferencia Internacional debería invitar al Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) y a las organizaciones intergubernamentales a que contribuyan activamente a los programas de implementación en apoyo el Marco y a que sigan reforzando la cooperación internacional y la participación multisectorial en la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

B. Implementación nacional

26. A fin de mantener un enfoque integrado de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, los Gobiernos deberían establecer mecanismos tales como planes de acción nacionales para la implementación entre los ministerios o instituciones, en consulta con los interesados, a fin de que los intereses de los departamentos nacionales y los interesados estén representados y se dé cobertura a los ámbitos sustantivos pertinentes.

27. Cada Gobierno debería designar a un coordinador nacional para facilitar la comunicación y la coordinación a nivel nacional, regional e internacional a propósito del Marco. El coordinador nacional debería, entre otras funciones, difundir información, desarrollar una red o un mecanismo para coordinar las opiniones nacionales que incluya consultas con todos los sectores e interesados pertinentes, asistir a reuniones y representar los acuerdos interministeriales o interinstitucionales del país, cuando existan.

28. Para apoyar una implementación eficaz, es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar que la implementación nacional implique la participación del conjunto adecuado de interesados y sectores (por ejemplo, los sectores de la salud, el medio ambiente, la agricultura y el sector laboral) para atender las prioridades nacionales.

29. Los Gobiernos pueden desarrollar un plan de acción o programa nacional en consulta con otros interesados para impulsar la labor de implementación a nivel nacional. Ese plan o programa podrá utilizarse para respaldar la presentación de informes en virtud de esta parte del Marco sobre los progresos realizados durante el período en cuestión, teniendo en cuenta que dichos planes o programas se adaptan a las acciones y medidas nacionales y no deberían duplicar los acuerdos existentes u otras actividades de presentación de informes.

30. Todos los interesados deberían adoptar medidas para promover el progreso en la implementación de las metas y los objetivos estratégicos del Marco.

C. Cooperación y coordinación regionales

31. Las prioridades y capacidades de implementación varían de una región a otra en función de sus diferentes circunstancias económicas y de otra índole.

32. La colaboración internacional, regional y sectorial desempeña un papel fundamental en el apoyo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos a todos los niveles, en particular entre asociados comerciales y organizaciones regionales.

33. Las reuniones internacionales y regionales y los mecanismos de coordinación ejercen una función importante a la hora de ayudar a los interesados de las distintas regiones a intercambiar experiencias y definir las necesidades prioritarias en relación con la implementación, así como de determinar las posiciones regionales respecto de cuestiones clave.

34. Se alienta a las regiones a que, según proceda, hagan lo siguiente:

- a) Determinar las prioridades comunes;

- b) Elaborar planes regionales de implementación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y examinar los enfoques y proyectos regionales o subregionales;
- c) Nombrar a un coordinador regional.

35. Los coordinadores regionales han de desempeñar un papel facilitador en sus regiones, por ejemplo, mediante la realización de las actividades que se hayan determinado en el plano regional, tales como presidir reuniones regionales, difundir información de interés para los coordinadores dentro de sus regiones respectivas, recabar las opiniones de los centros nacionales de coordinación sobre cuestiones de interés para la región, determinar oportunidades de cooperación regional, ayudar en la transmisión de la información y las opiniones de la región a su miembro de la Mesa, según proceda, y rendir informes periódicos sobre los resultados de las reuniones regionales y otras actividades regionales.

D. Mejora de la participación de los sectores y los interesados

36. La implicación y el compromiso de todos los sectores e interesados pertinentes a escala local, nacional, regional e internacional es importante para la gestión racional de los productos químicos a lo largo de su ciclo de vida.

37. A nivel nacional, los Gobiernos, según proceda, deberían adoptar medidas con vistas a crear o mejorar los marcos regulatorios y no regulatorios y las estructuras y capacidades institucionales en aras de la coherencia multisectorial.

38. Se invita a los convenios, programas, centros, órganos y procesos regionales pertinentes, como los foros ministeriales en materia de salud, trabajo y medio ambiente, a que apoyen y aumenten dichos esfuerzos nacionales, mediante el fomento de la coordinación y la cooperación.

39. Se invita al Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos y a las organizaciones intergubernamentales a que contribuyan activamente a la implementación de este Marco y a que sigan promoviendo una amplia participación y la coordinación de las políticas, los programas de trabajo y las actividades de las organizaciones intergubernamentales pertinentes, a fin de reforzar aún más la cooperación internacional y la participación multisectorial en la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

40. La intensificación de los esfuerzos de todos los sectores e interesados pertinentes debería incluir el aumento o la mejora de lo siguiente: a) las actuaciones de los miembros de los distintos sectores e interesados; b) la colaboración entre los principales grupos sectoriales y de interesados; c) el diálogo entre múltiples interesados y sectores durante la implementación del Marco; y d) contribuciones, según proceda, para hacer realidad el ideal compartido, así como el objetivo y las metas del Marco.

41. Se invita a todos los interesados, y en particular al sector público, incluidos los servicios sanitarios y asistenciales, a que intensifiquen la contribución a la gestión racional de los productos químicos y los desechos, mediante políticas, contratos y prácticas seguros y sostenibles en materia de productos químicos y desechos en los lugares de trabajo y las comunidades, y mediante políticas de adquisición que den prioridad a las prácticas protectoras.

42. La participación de la industria y el sector privado en toda la cadena de valor debe reforzarse de forma considerable a todos los niveles en el contexto del Marco. Las funciones y responsabilidades de la industria y el sector privado en toda la cadena de valor a la hora de implementar la gestión racional de los productos químicos y los desechos ofrecen una base sólida para potenciar la participación y la acción, y deberían determinarse y formularse con claridad.

43. La industria y el sector privado deberían actuar con la diligencia debida para velar por que a lo largo de sus cadenas de valor se establezcan normas internacionales, entre ellas las de la Organización Internacional del Trabajo, en materia de salud y seguridad en la gestión de los productos químicos y los desechos a fin de proteger la salud y respetar los derechos humanos.

44. Se invita a los interesados a que determinen las medidas futuras con las que aplicarán el Marco en planes de trabajo, hojas de ruta, hitos, promesas u otros compromisos apropiados, que deberían incluir una definición clara de las funciones y responsabilidades del sector o interesado en cuestión, y el mecanismo para la implementación previsto que contribuya a la consecución de los objetivos y las metas, así como las oportunidades de colaboración o actuaciones conjuntas.

45. El sector sanitario tiene un papel fundamental y unos conocimientos especializados únicos para contribuir a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y promover la salud y el bienestar. Se alienta a los interesados a que utilicen la hoja de ruta sobre los productos químicos de la

Organización Mundial de la Salud, según proceda, como herramienta para facilitar la colaboración intersectorial y que definan medidas concretas a las que pueda contribuir el sector sanitario con vistas a la consecución de los objetivos estratégicos del Marco.

46. La gestión racional de los productos químicos y los desechos en el mundo laboral es esencial para proteger a los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente. Un entorno laboral seguro y saludable es un principio y un derecho fundamental en el trabajo; por lo que todos los trabajadores deben estar protegidos de los desechos y productos químicos peligrosos a lo largo de toda la cadena de suministro. Las medidas y políticas relativas al lugar de trabajo, entre otras la ratificación y aplicación de las normas pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo, deberían integrarse en las actividades de gestión de los productos químicos y los desechos.

VII. Cuestiones de interés

A. Definición

47. Una cuestión de interés es una cuestión que afecta a cualquier fase del ciclo de vida de los productos químicos que aún no ha sido reconocida de forma general, no se aborda de forma suficiente o se presenta como una posible preocupación a la luz del nivel de información científica del momento, y puede tener efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente, para los que la acción internacional sería beneficiosa.

B. Propuesta, selección y adopción de cuestiones

48. Para proponer una cuestión, el interesado que la propone debe presentar la información que se especifica en la parte 1 del anexo I del Marco.

49. De conformidad con la parte II del anexo I, las propuestas serán examinadas por la Secretaría y distribuidas a todos los interesados.

50. La Conferencia Internacional examinará las propuestas en sus reuniones ordinarias.

51. La Conferencia Internacional debería:

a) Seleccionar y aprobar las cuestiones de interés mediante una resolución de la Conferencia Internacional. Si se proponen varias cuestiones, la Conferencia Internacional, al examinar las propuestas, podrá optar por dar prioridad a las cuestiones que sean más importantes para proteger la salud humana y el medio ambiente y en las que más se pueda avanzar en el contexto del Marco, teniendo en cuenta el criterio de precaución, según proceda;

b) Crear un grupo de trabajo especial de múltiples interesados para cada cuestión, a menos que la Conferencia Internacional decida otra cosa. La Conferencia Internacional debería plantearse si debe fomentarse la participación sectorial específica y si, de entre las organizaciones participantes del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos, los Gobiernos nacionales, otras organizaciones y los interesados contribuyentes, deben señalarse organizaciones que dirijan la labor (véase el anexo I, parte I, párrafo 1 i));

c) Determinar, cuando sea posible, actividades o medidas específicas y los plazos correspondientes para cada cuestión aprobada que la Conferencia Internacional considere que probablemente contribuirán al éxito de los trabajos en relación con la cuestión y el Marco sobre la base de la información presentada, y recomendar el examen de dichas actividades o medidas y los plazos correspondientes al grupo de trabajo especial de múltiples interesados;

d) Examinar cuidadosamente, a la hora de determinar una propuesta de plazo, la información facilitada en la presentación de información, en particular en cualquier plan de trabajo propuesto (véase el anexo I, parte I, párrafo 1 h)).

52. Los grupos de trabajo especiales de múltiples interesados deberán:

a) Elaborar un plan de trabajo, si no se dispone de él, para cumplir los plazos propuestos para la adopción de medidas que haya acordado la Conferencia Internacional. Dicho plan de trabajo debería incluir metas e indicadores específicos para cada cuestión, a fin de poder evaluar los resultados. Si la información presentada incluye un plan de trabajo, los grupos de trabajo especiales de múltiples interesados podrán, en caso necesario, perfeccionar dicho plan de trabajo;

b) Fomentar la aplicación efectiva del plan de trabajo por los interesados;

- c) Coordinarse, según proceda, con otros órganos pertinentes para maximizar los esfuerzos encaminados a cumplir los plazos propuestos para la adopción de medidas establecidos por la Conferencia Internacional y evitar la duplicación de tareas;
- d) Informar sobre los progresos a la Conferencia Internacional a intervalos regulares, teniendo en cuenta las metas o indicadores incluidos en el plan de trabajo;
- e) Formular recomendaciones, según proceda, para su posterior examen por la Conferencia Internacional.

C. Mecanismos de implementación

- 53. Los planes de trabajo para orientar la implementación de las cuestiones de interés se abordan en la parte III del anexo I.
- 54. Los grupos de trabajo especiales de múltiples interesados deberían, con el apoyo de la Secretaría, supervisar el seguimiento y la presentación de informes por parte de los interesados y fomentar la aplicación del plan de trabajo mediante informes periódicos sobre los progresos realizados a las reuniones de la Conferencia Internacional y exámenes periódicos en los intervalos entre períodos de sesiones, según se especifique en el plan de trabajo o a petición de la Conferencia Internacional.
- 55. La Conferencia Internacional puede determinar la necesidad de seguir trabajando en una cuestión sobre la base de una explicación completa de los motivos y recomendaciones sobre la forma de proceder (incluidas opciones sobre cómo alcanzar las metas definidas para la cuestión de interés), que proporcionará el grupo de trabajo especial de múltiples interesados, con el apoyo de la Secretaría, tras la evaluación de los progresos realizados en las actividades llevadas a cabo de conformidad con el plan de trabajo para la cuestión de interés.
- 56. La Conferencia Internacional puede decidir dar por concluidos los trabajos sobre una cuestión concreta.

VIII. Creación de capacidad

- 57. El aumento de la movilización de recursos, de conformidad con el enfoque integrado para la financiación, es fundamental para la creación de capacidades, incluida la cooperación científica y técnica, y para el apoyo a la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas, que son esenciales para la implementación satisfactoria del Marco y el logro de su ideal, objetivos estratégicos y metas. Todos los interesados deben estar dotados de las competencias, los conocimientos y los recursos necesarios para implementar el Marco.
- 58. Los interesados cooperan para prestar, en el ámbito de sus respectivas capacidades, un apoyo oportuno y adecuado a estas actividades. El apoyo se podrá prestar a través de arreglos regionales, subregionales y nacionales, programas de aplicación y otros medios multilaterales y bilaterales, que incluyen alianzas, asociaciones, exámenes voluntarios realizados por otros expertos y otros enfoques innovadores, especialmente con el sector privado.
- 59. En la medida de lo posible, los interesados armonizan las actividades con las emprendidas por otros acuerdos ambientales multilaterales, bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones para aumentar la eficacia de la cooperación, en particular con los esfuerzos por abordar el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica, la contaminación, la salud, el trabajo, la agricultura y los derechos humanos.
- 60. La Conferencia Internacional formulará una estrategia para la creación de capacidades y el apoyo a la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas, reconociendo que las industrias son rentables y la producción está creciendo en todo el mundo. La estrategia incluirá herramientas de creación de capacidad y otras iniciativas.
- 61. A partir de entonces, la Conferencia Internacional, de forma periódica:
 - a) Evaluará los efectos y mejorará la eficacia de la estrategia;
 - b) Examinará las necesidades de todos los interesados en materia de creación de capacidad y formulará las recomendaciones que sean precisas.

IX. Consideraciones financieras

62. La financiación suficiente, previsible y sostenible, la asistencia técnica, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas son imprescindibles para alcanzar los objetivos y metas del Marco. Debería garantizarse la participación de representantes de todos los interesados y sectores implicados a niveles nacional, regional e internacional en el enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

A. Enfoque integrado de la financiación

63. Los tres componentes del enfoque integrado para la financiación, a saber, la integración, la participación del sector privado y la financiación externa para fines específicos, son importantes por igual y se refuerzan entre sí.

64. Los interesados deberían adoptar medidas para poner en práctica el enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, en particular mediante avances tangibles con respecto a los tres componentes.

1. Integración

65. La integración es clave para garantizar que se satisfacen las necesidades a nivel nacional y que se moviliza apoyo a través de los presupuestos nacionales, los planes bilaterales de asistencia para el desarrollo y los procesos del marco de asistencia multilateral.

66. Se alienta encarecidamente a las instituciones financieras internacionales, regionales y nacionales y a sus órganos rectores, así como al sector privado y a los inversores, a que integren expresamente la gestión racional de las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos en el ámbito de las actividades que financian.

2. Participación del sector privado

67. El sector privado, a lo largo de toda la cadena de valor, debería redoblar sus esfuerzos por absorber los costos, así como aumentar sus contribuciones financieras y de otro tipo para la implementación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a fin de evitar sus riesgos y, cuando ello no sea posible, reducirlos y mitigar sus efectos adversos para el medio ambiente y la salud humana.

68. El sector privado debería apoyar los objetivos y metas de Marco en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos mediante la aportación de contribuciones, incluidas la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) a escala mundial, la generación de datos, el intercambio de datos, las asociaciones y la creación de capacidad. El sector privado debería seguir promoviendo la gestión racional de los productos químicos y los desechos a través de compromisos con la innovación, la formación, la seguridad y las iniciativas de sostenibilidad, así como el cumplimiento de los requisitos reglamentarios relacionados con los productos químicos y los desechos y la inclusión de los elementos pertinentes de seguridad y salud en el trabajo en las jurisdicciones de todo el mundo.

3. Financiación externa para fines específicos

69. Los interesados deberían fortalecer el componente de financiación externa para fines específicos, entre otras cosas mediante el aprovechamiento de la financiación privada, la promoción de la financiación innovadora y combinada, el estudio de estrategias para aumentar los recursos, y el estímulo al sector privado para que invierta en la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

70. Los interesados deciden crear un Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos que preste apoyo a los interesados del Marco en su implementación, El Fondo contendrá un fondo fiduciario voluntario y de duración limitada y podrá incluir fuentes multilaterales, bilaterales y del sector privado. El Fondo será administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

71. Se invita a los Gobiernos y otros interesados a que aporten recursos que permitan a la Secretaría del Marco Mundial sobre los Productos Químicos cumplir las tareas establecidas en el párrafo 70, entre otras cosas mediante:

- a) La invitación al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que adopte las medidas necesarias para transferir los fondos restantes en el fondo fiduciario del Programa de Inicio Rápido con el fin de iniciar el Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos;
- b) La invitación a todos los países y organizaciones regionales de integración económica a que hagan contribuciones;
- c) La invitación al sector privado, con inclusión de la industria, las fundaciones y otras organizaciones no gubernamentales, a que también hagan contribuciones.

B. Creación de asociaciones multisectoriales y colaboración con ellas

72. Se alienta a los interesados a que creen y pongan en práctica asociaciones multisectoriales transparentes y responsables. Se alienta también a los interesados a que estudien oportunidades de financiación y para ello atraigan la colaboración de mecanismos en todos los sectores.

X. Arreglos institucionales

A. Conferencia Internacional sobre el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos

73. En lo que respecta al Marco y su implementación, las funciones de la Conferencia Internacional serán las siguientes:

- a) Aprobar su Reglamento;
- b) Supervisar la implementación y examinar los progresos realizados con vistas a subsanar las deficiencias en los planos nacional, regional e internacional y adoptar las medidas oportunas;
- c) Promover la aplicación de los instrumentos y programas internacionales existentes relacionados con los productos químicos y los desechos;
- d) Fomentar la cooperación y la coordinación entre los instrumentos y programas internacionales relacionados con los productos químicos y los desechos;
- e) Promover el fortalecimiento de las capacidades nacionales de gestión de productos químicos y desechos;
- f) Promover, potenciar y apoyar la participación de los interesados y los sectores (y la interacción entre ellos) en la Conferencia Internacional y en el programa de trabajo;
- g) Promover el conocimiento, en particular sobre la base de información científica, en relación con los nuevos avances y tendencias, y determinar y comunicar los vínculos con el desarrollo sostenible;
- h) Establecer las prioridades del programa de trabajo en función de la información científica;
- i) Examinar los resultados pertinentes de la labor del grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, que se establecerá en virtud de la resolución 5/8 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, e invitar, según proceda, al grupo científico-normativo a que proporcione información y evaluaciones científicas, así como aportaciones sobre cuestiones específicas de interés aprobadas por la Conferencia Internacional;
- j) Determinar procesos que orienten las medidas apropiadas basadas en datos científicos sobre cuestiones de interés;
- k) Impartir orientación a la Secretaría y a los interesados en relación con la implementación;

- l) Crear los órganos subsidiarios que la Conferencia Internacional considere necesarios de conformidad con su Reglamento;
- m) Promover la puesta en práctica de los elementos del enfoque integrado para financiar la gestión racional de los productos químicos y los desechos y formular recomendaciones para abordar las cuestiones pertinentes;
- n) Recibir informes de todos los interesados pertinentes sobre la implementación del Marco y evaluar, a partir de la información facilitada, los avances generales en la implementación y difundir esa información, según proceda;
- o) Evaluar la ejecución de las actividades, examinar los progresos realizados con respecto a los objetivos y metas, y actualizar el programa de trabajo, según proceda, con vistas a alcanzar el ideal;
- p) Decidir celebrar, según proceda, una serie de sesiones de alto nivel para un debate multisectorial y con múltiples interesados.
- q) Iniciar el proceso de actualización o revisión del Marco, según proceda.

74. La Conferencia Internacional debería invitar a los interesados de los sectores del medio ambiente, la salud, el trabajo, la industria y la agricultura que intervienen en cuestiones de gestión y seguridad de los productos químicos a que participen en la reunión.

75. La Conferencia Internacional debe elaborar su programa de un modo que permita la celebración de debates significativos sobre las prioridades, las lagunas y los problemas de implementación que afrontan los distintos sectores.

76. La Conferencia Internacional se reunirá cada tres años, a menos que decida otra cosa.

77. Cuando proceda, los períodos de sesiones de la Conferencia Internacional deberían celebrarse inmediatamente después de las reuniones de los órganos rectores de las organizaciones intergubernamentales competentes, a fin de aumentar las sinergias y la eficacia en función de los costos.

B. Mesa de la Conferencia Internacional

78. La Conferencia Internacional debe contar con una Mesa de conformidad con su Reglamento. La Mesa debe reflejar el carácter multipartito y multisectorial del Marco y tener debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa y el equilibrio de género, así como la representación de distintos sectores entre los representantes gubernamentales, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

C. Secretaría

79. Las funciones que desempeñará la Secretaría bajo la orientación de la Conferencia Internacional serán las siguientes:

- a) Promover el establecimiento y mantenimiento de una red de interesados en los niveles nacional, regional e internacional;
- b) Promover y facilitar la implementación del Marco, incluidas la creación de capacidades y la asistencia técnica;
- c) Seguir consolidando las relaciones de trabajo con las organizaciones participantes del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos y sus redes, otros órganos de las Naciones Unidas y las secretarías de los acuerdos internacionales pertinentes a fin de aprovechar sus conocimientos especializados en cada sector;
- d) Facilitar y promover el intercambio de la información técnica y científica pertinente, lo cual incluirá la elaboración y la difusión de materiales de orientación con el fin de apoyar la implementación por parte de los interesados, y prestar servicios de intercambio de información;
- e) Facilitar la celebración de reuniones y la labor entre períodos de sesiones de la Conferencia Internacional, así como las reuniones regionales, y dar a conocer los informes y recomendaciones de la Conferencia Internacional, en particular a las organizaciones e instituciones pertinentes a nivel mundial y regional;

- f) Prestar apoyo al funcionamiento de órganos subsidiarios técnicos, normativos o científicos o de grupos especiales de expertos establecidos por la Conferencia Internacional;
- g) Promover, potenciar y apoyar la participación de todos los sectores e interesados en la Conferencia Internacional y el programa de trabajo, en particular en reuniones de la Conferencia Internacional y reuniones regionales;
- h) Rendir informes a la Conferencia Internacional sobre la implementación del Marco por parte de todos los interesados.

1. Financiación de la Secretaría

80. Se determina un presupuesto básico para la Secretaría del Marco que cubre los gastos de personal no adscrito, los gastos de oficina y los gastos de viaje, y los costos de los servicios de conferencias y las reuniones. El presupuesto básico se financia con cargo a contribuciones voluntarias de los Gobiernos, el sector privado y todos los demás interesados.
81. Antes del comienzo de cada año civil, la Secretaría invita a cada Gobierno y a otros grupos de interesados, por conducto de sus respectivos coordinadores, a que hagan una contribución financiera voluntaria
82. Todos los interesados prestan apoyo a la labor de la Secretaría aportando de manera voluntaria recursos financieros y en especie, según proceda, que incluyen, entre otras cosas:
- a) Contribuciones financieras voluntarias;
 - b) Recursos en especie, como comisiones de servicio, según proceda, y trabajos de la Secretaría en distintos sectores;
 - c) Organización de reuniones, participación de los distintos sectores en las reuniones y apoyo a la producción y difusión de los productos del Marco.
83. En la medida de lo posible, las contribuciones se definen al principio del ciclo presupuestario mediante un acuerdo entre la organización respectiva y la Secretaría.

XI. Balance de los progresos realizados

84. Se invita a todos los interesados a que informen a la Conferencia Internacional, por conducto de la Secretaría, sobre las actividades de implementación y los avances logrados en pos de los indicadores e hitos, y sobre las contribuciones para aplicar el Marco en cumplimiento de los objetivos estratégicos y sus metas conexas con vistas a alcanzar el ideal. De este modo, los interesados pueden definir los resultados satisfactorios, así como las lagunas o dificultades; impulsar las oportunidades de ampliación y mejora; compartir información; evaluar la necesidad de intensificar los esfuerzos de implementación; y, en caso necesario, seguir estableciendo prioridades en cuanto a su participación y actividades.
85. Los procesos de presentación de informes deben tener lugar periódicamente y con la frecuencia suficiente, que decidirá la Conferencia Internacional, para permitir la evaluación efectiva de los avances que, en el contexto del Marco, se han logrado en la materialización de su ideal.
86. Se alienta a todos los interesados a que faciliten información relacionada con sus actividades relativas a la implementación. Esa información debería proporcionarse a través de una herramienta en línea organizada, transparente y accesible, compatible con cualquier orientación o plantilla proporcionada por la Conferencia Internacional. Esa información también puede incluir informes sobre los compromisos voluntarios, y sobre promesas o actividades similares.
87. La Secretaría debería preparar una recopilación de los informes recibidos para su presentación a la Conferencia Internacional y al público en un formato fácil de consultar que ayude a visualizar los progresos realizados en el contexto del Marco.
88. La Conferencia Internacional podrá invitar a que se compartan datos e información procedentes de los procesos complementarios de presentación de informes de los acuerdos e iniciativas pertinentes, el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos y otras organizaciones, a fin de tener en cuenta, según proceda, cualquier vínculo con esos acuerdos, iniciativas y organizaciones y reducir al mínimo la carga relativa a la presentación de informes para todos los interesados, al tiempo que se evita la duplicación de esfuerzos.

89. La Conferencia Internacional podrá invitar a las organizaciones responsables a que analicen los progresos realizados en relación con las metas y los objetivos estratégicos a través de los indicadores de impacto del Marco y a que rindan informe de ello a la Conferencia Internacional. La Secretaría podrá invitar a los interesados a que proporcionen información complementaria y cotejen la información pertinente y la remitan a las organizaciones responsables para su evaluación. Se alienta a los interesados a que proporcionen información complementaria a la Secretaría cuando se los invite a hacerlo.

90. La eficacia global del Marco debe evaluarse de forma independiente de conformidad con el mandato que acuerde la Conferencia Internacional. Esta evaluación global debe realizarse según decida la Conferencia Internacional.

91. En el anexo III del Marco se incluye una estructura de mensurabilidad que muestra las diferentes categorías de indicadores que pueden utilizarse para hacer el seguimiento de los progresos realizados y los efectos del Marco, incluidas, entre otras, la siguientes:

a) Indicadores de alto nivel para medir los progresos en la materialización del ideal del Marco, en conexión con los efectos de los productos químicos y los desechos en la salud humana y el medio ambiente:

i) La carga mundial de morbilidad atribuible a los productos químicos y los desechos;

ii) La carga mundial sobre el medio ambiente atribuible a los productos químicos y los desechos;

b) Indicadores de cabecera, en los casos en que se determinen estos, para cuantificar los efectos con respecto a los objetivos estratégicos.

c) Indicadores de proceso con los que se cuantifiquen las medidas adoptadas e indicadores de impacto con los que se cuantifiquen los resultados conseguidos con respecto a las metas.

XII. Revisión y actualización del Marco

92. La Conferencia Internacional puede plantearse la posibilidad de iniciar un proceso de actualización o revisión del Marco tras tener en cuenta lo siguiente: la evaluación de la información y los datos solicitados a todos los interesados en la parte XI relativa al balance de los progresos realizados y los resultados de las evaluaciones periódicas que pide la Conferencia Internacional para examinar la eficacia global del Marco.

93. Dichas actualizaciones o revisiones pueden ser propuestas por cualquier Gobierno y requerirán la aprobación formal de la Conferencia Internacional. La Secretaría comunicará el texto de las actualizaciones o revisiones propuestas a todos los interesados y coordinadores con al menos seis meses de antelación al período de sesiones de la Conferencia Internacional.

Anexo I

Cuestiones de interés

I. Presentación de información

1. Cuando se propone una cuestión, debe facilitarse la información siguiente:
 - a) Por qué el Marco es el instrumento más adecuado para avanzar en la cuestión;
 - b) Efectos en la salud humana y el medio ambiente relacionados con la cuestión, teniendo en cuenta las poblaciones vulnerables y de riesgo (especialmente las mujeres, los niños, los jóvenes y los trabajadores), la diversidad biológica, los ecosistemas y los datos disponibles de carácter toxicológico, ecotoxicológico, sobre el destino y el comportamiento en el medio ambiente y relativos a la exposición;
 - c) Cómo la cuestión forma parte fundamental del ideal del Marco, no está resuelta y debe abordarse para mejorar la gestión de los productos químicos básicos y los desechos y avanzar en la implementación de soluciones innovadoras y sostenibles, en particular teniendo en cuenta las circunstancias nacionales específicas;
 - d) Cómo abordar la cuestión puede ayudar a los países a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - e) El grado de transversalidad de la cuestión, también a nivel sectorial;
 - f) El grado en que otros organismos atienden a la cuestión, a nivel regional o internacional, y cómo la medida propuesta para resolver la cuestión está relacionada con dicha labor, la complementa o no la duplica;
 - g) Resumen de los conocimientos existentes, actividades pertinentes llevadas a cabo en el pasado, las incertidumbres científicas y las deficiencias en la comprensión o las actuaciones;
 - h) Un plan de trabajo que incluya posibles metas, indicadores y plazos para la implementación de la cuestión propuesta;
 - i) Determinación de posibles organizaciones principales y oportunidades de participación de múltiples interesados y sectores.

II. Presentación de propuestas

A. Propuesta de cuestiones

2. El proceso para proponer cuestiones está abierto a todos los interesados. El procedimiento para la presentación de propuestas se publicará en el sitio web del Marco.
3. Para promover la comunicación sobre la propuesta:
 - a) Las propuestas deberán presentarse a la Secretaría a más tardar seis meses antes de una reunión de la Conferencia Internacional;
 - b) La Secretaría deberá comunicar las propuestas a todos los interesados, incluidos todos los coordinadores;
 - c) Las regiones tal vez desearán añadir el tema de las propuestas a los programas de las reuniones regionales pertinentes.

B. Examen inicial y publicación de las propuestas

4. La Secretaría comprobará que las propuestas estén completas con el fin de ayudar a los proponentes con la presentación de propuestas, cuando sea posible. Deberá contactarse con los proponentes para que faciliten la información que falte o información adicional. La Secretaría elaborará una lista de las propuestas, acompañada de un resumen de la información de la presentación. Las propuestas similares se agruparán de manera que las cuestiones similares puedan examinarse conjuntamente, según proceda.

5. La Secretaría invitará a todos los interesados a que formulen observaciones sobre las propuestas antes del período de sesiones de la Conferencia Internacional en el que se examinarán. La Secretaría pondrá a disposición del público las observaciones recibidas de los interesados.
6. Los proponentes de una cuestión tendrán la oportunidad de revisar su propuesta para incorporar las observaciones o esclarecer la información proporcionada y trabajar con otros proponentes para consolidar las propuestas que puedan ser similares o complementarias.
7. La Secretaría hará públicas las propuestas definitivas lo antes posible e invitará a que se presenten más observaciones sobre estas para su examen en la Conferencia Internacional. La Secretaría deberá poner a disposición del público las observaciones seis semanas antes de la Conferencia Internacional.

III. Planes de trabajo

8. La aplicación de las medidas para abordar las cuestiones se rige por un plan de trabajo con plazos e hitos claros.
9. Se alienta a todos los interesados a que adopten las medidas necesarias y aporten financiación y la ayuda necesaria para la ejecución del plan de trabajo.

Anexo II

Principios y enfoques

- a) Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Declaración de Estocolmo) (1972), en particular su principio 22¹;
- b) Programa 21 (1992), en particular sus capítulos 6, 8, 19 y 20²;
- c) Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992)³;
- d) Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)⁴
- e) Declaración de Bahía sobre la Seguridad Química (2000)⁵;
- f) Declaración del Milenio (2000)⁶;
- g) Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo) (2002)⁷;
- h) Declaración de Dubái sobre la Gestión Internacional de Productos Químicos (2006)⁸;
- i) Organización Mundial de la Salud, *Principles for Evaluating Health Risks in Children Associated with Exposure to Chemicals* (2006)⁹;
- j) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)¹⁰;
- k) Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar” (2011)¹¹;
- l) El futuro que queremos (2012)¹²;
- m) *Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas* (2014)¹³;
- n) Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (2015)¹⁴

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (A/CONF.48/14/Rev.1), primera parte, cap. I.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ Disponible en <https://www.who.int/es/publications/m/item/bahia-declaration-on-chemical-safety>.

⁶ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁷ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁸ *Strategic Approach to International Chemicals Management: Texts and Resolutions of the International Conference on Chemicals Management* (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2006). Disponible en: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/Agenda21.pdf>.

⁹ Disponible en https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43604/924157237X_eng.pdf?sequence=1.

¹⁰ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

¹¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar” (Nueva York y Ginebra, 2011).

¹² Documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012. Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

¹³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Organización Mundial de la Salud, *Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas* (2014).

¹⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

- o) Organización Internacional del Trabajo, *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos* (2015)¹⁵;
- p) Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015)¹⁶;
- q) El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible (conclusiones convenidas del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer) (2016)¹⁷;
- r) Organización Internacional del Trabajo, Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social (2022);
- s) Organización Mundial de la Salud, *Hoja de ruta sobre los productos químicos* (2017)¹⁸;
- t) Resolución 76/300 de la Asamblea General, aprobada el 28 de julio de 2022, sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (2022);
- u) Los siguientes acuerdos, cuando proceda:
 - i) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)¹⁹;
 - ii) Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (1989)²⁰;
 - iii) Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre los productos químicos (núm. 170) (1990);
 - iv) Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (1992)²¹;
 - v) Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prevención de accidentes industriales mayores (núm. 174) (1993);
 - vi) Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (2004)²²;
 - vii) Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2004)²³;
 - viii) Reglamento Sanitario Internacional (2005)²⁴;
 - ix) Convenio de Minamata sobre el Mercurio (2017)²⁵;
 - x) Todos los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre otros el Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores (núm. 155) (1981), y el Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo (núm. 187) (2006), y todas las demás normas internacionales del trabajo pertinentes relativas a la salud y la seguridad en el ámbito de los productos químicos y los desechos.

¹⁵ Organización Internacional del Trabajo, *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos* (2015).

¹⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁷ Disponible en <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/60/CSW60%20Agreed%20Conclusions%20Conclusions%20SP.pdf>

¹⁸ Organización Mundial de la Salud, *Hoja de ruta sobre los productos químicos* (2017).

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1522, núm. 26369.

²¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911.

²² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2244, núm. 39973.

²³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2256, núm. 40214.

²⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

²⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3202, núm. 54669.

Anexo III

Estructura de mensurabilidad

1. La estructura de mensurabilidad y los indicadores abordan todos los componentes del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, en particular los objetivos estratégicos y las metas que figuran en el cuadro siguiente. La estructura facilita la presentación de informes y el seguimiento de los progresos y los efectos en la implementación del Marco, y contribuye a evaluar los progresos en la materialización del ideal.
2. La estructura de mensurabilidad se compone de los siguientes tipos de indicadores, que se utilizan para evaluar la implementación del Marco:
 - a) Indicadores de alto nivel para medir los progresos en la materialización del ideal, en conexión con los efectos de los productos químicos y los desechos en la salud humana y el medio ambiente;
 - b) Indicadores de cabecera, en los casos en que se determinen estos, para cuantificar los efectos con respecto a los objetivos estratégicos;
 - c) Indicadores de proceso con los que se cuantifican las medidas adoptadas, e indicadores de impacto con los que se cuantifican los resultados conseguidos con respecto a las metas;
 - d) Otros indicadores que puedan decidirse.
3. Todos los indicadores de la estructura de mensurabilidad provendrán de una lista de indicadores existentes de uso inmediato o bien serán nuevos. Deberán cumplir los criterios siguientes:
 - a) Pertinencia o relevancia para el Marco;
 - b) Disponibilidad de datos para crear un nivel de base y evaluar los progresos;
 - c) Contarán con un custodio designado;
 - d) Posibilidad de actualizar la información con regularidad para así velar por que la medición sea sostenible;
 - e) Fácil acceso a los datos, lo que faculta a los interesados para participar en la recopilación de datos;
 - f) Posibilidad de comparar datos mediante metodologías normalizadas.

Estructura de mensurabilidad con vistas al seguimiento de los progresos en la implementación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos

<i>Ideal</i>	<i>Aspiramos a un planeta libre de los daños causados por los productos químicos y los desechos que haga posible un futuro seguro, saludable y sostenible</i>				
Indicadores de alto nivel	<ul style="list-style-type: none"> • Carga mundial de morbilidad atribuible a los productos químicos y los desechos • Carga mundial sobre el medio ambiente atribuible a los productos químicos y los desechos 				
Objetivos estratégicos	A Existen marcos jurídicos, mecanismos institucionales y capacidad para apoyar y lograr la gestión segura y sostenible de los productos químicos durante todo su ciclo de vida.	B Se generan conocimientos, datos e información amplios y suficientes, y se ponen a disposición de todos, a fin de facilitar la adopción de decisiones y medidas fundamentadas.	C Se determinan, priorizan y abordan cuestiones de interés.	D Existen alternativas más seguras y soluciones innovadoras y sostenibles en las cadenas de valor de los productos, de modo que los beneficios para la salud humana y el medio ambiente se aprovechan al máximo y los riesgos se previenen o, cuando ello no sea factible, se reducen al mínimo.	E La mejora de la implementación se produce a través de una mayor y más eficaz movilización de recursos, las asociaciones, la cooperación, la creación de capacidad y la integración en todos los procesos de adopción de decisiones pertinentes.
Indicadores de cabecera	<i>(por determinar)</i>	<i>(por determinar)</i>	<i>(por determinar)</i>	<i>(por determinar)</i>	<i>(por determinar)</i>
Metas	Metas A	Metas B	Metas C	Metas D	Metas E
Indicadores para el seguimiento de los avances en la consecución de las metas^a	<i>(por determinar)</i>	<i>(por determinar)</i>	<i>(por determinar)</i>	<i>(por determinar)</i>	<i>(por determinar)</i>

^a Según proceda, los indicadores podrán usarse para llevar un seguimiento de los progresos en varias metas y servir de indicadores de cabecera para medir los logros con respecto a los objetivos estratégicos.